OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

5419

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 123/2014, de 24 de junio por el que se declara de interés social a la Fundación Bizitzen.

El artículo 18.2.a) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, se rectificarán de oficio por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, o a instancia del órgano u entidad interesado.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 123/2014, de 24 de junio por el que se declara de interés social a la Fundación Bizitzen, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 127, de 7 de julio de 2014, se procede a su corrección.

En la versión en euskera, en la página 2014/3047 (1/1),

donde dice:

«123/2014 DEKRETUA, ekainaren 24koa, Bizitzen Zorroaga fundazioa gizarte-interesekotzat aitortzeko dena».

Debe decir:

«123/2014 DEKRETUA, ekainaren 24koa, Bizitzen fundazioa gizarte-interesekotzat aitortzeko dena».